

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de MARZO de 1977.-

Visto el presente expediente N° 203.315/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita / la renovación del contrato de locación del inmueble ubi- cado en la calle San Martín N° 937 de la ciudad de Gene- ral Roca (Río Negro), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de ese asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con la autorización con ferida por este Tribunal mediante Resolución N° 23 de fe- cha 25 de enero ppdo. -Confr. fs. 13/14- el titular del Juzgado Federal de Ira. Instancia de General Roca (Río / Negro), Dr. Pedro Augusto de la Vega, ha celebrado "ad / referendum" de esta Corte, el correspondiente contrato / de locación del inmueble mencionado.-

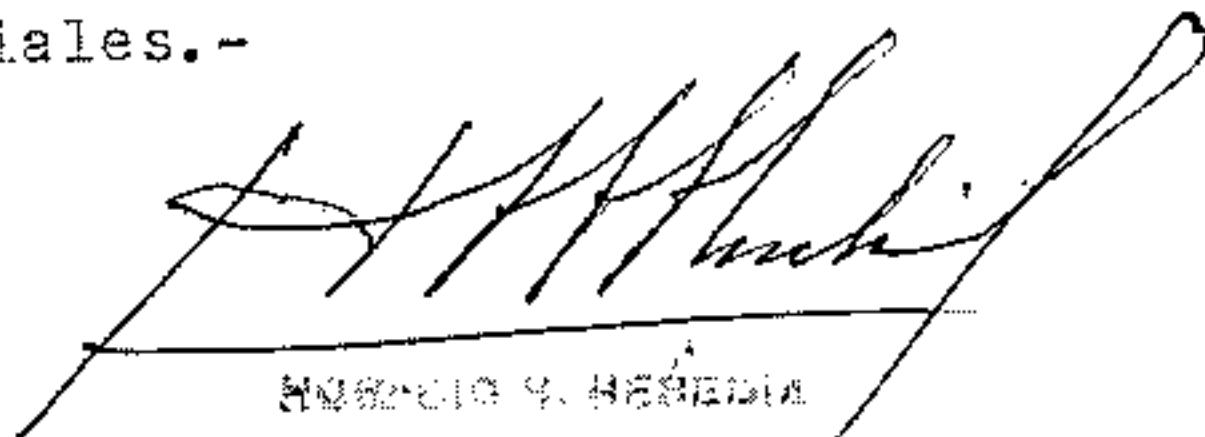
SE RESUELVE:

1º) Aprobar, en todas sus partes, el con- / trato de locación -cuyo original se agrega a fs. 15 de / estas actuaciones- celebrado entre el titular del Juzga- do Federal Ira. Instancia de General Roca (Río Negro) y el señor Gustavo Adolfo Llanos, Administrador Judicial / de la Sucesión de María Saura de Llanos, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en la calle San Martín N° 937 de la ciudad de General Roca (Río Negro), por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, a / partir del 14 de febrero de 1976, sobre la base de un al
//////////

quiler mensual de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) que se abonará por mes vencido. A partir del 1º de abril de 1977 y hasta su vencimiento, incluida la opción, el alquiler será reajustado trimestralmente sobre la base de la variación experimentada por los precios mayoristas nacionales no agropecuarios durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de reajuste, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) El gasto que demande el cumplimiento del contrato precedentemente aprobado deberá imputarse a la Partida "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1977.-

3º) Regístrate y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



Horacio V. Héspeda